

Apuntes sobre la figura y la obra del P. Navarrete, con especial referencia a la potestad vicaria de la Iglesia y al privilegio de la fe

Velasio De Paolis, C.S.

PRESIDENTE EMÉRITO DE LA PREFECTURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

El libro del P. Urbano Navarrete, titulado *Derecho matrimonial canónico*, es un volumen ponderoso, tanto por el número de sus páginas –que asciende a 1292– como sobre todo por la riqueza que encierra. En él se contiene su producción científica elaborada a lo largo de cuarenta años sobre el matrimonio canónico y ordenada, en la medida de lo posible, de modo sistemático.

El libro no es un comentario del derecho matrimonial de la Iglesia ni un manual para la enseñanza del derecho matrimonial canónico. Es mucho más que eso. Es una *Summa*, en la cual el ilustre y reconocidísimo profesor de derecho canónico matrimonial de la facultad de derecho canónico de la Pontificia Universidad Gregoriana ha vertido la doctrina y la sabiduría de su experiencia de docencia y de su actividad de escritor, de consultor particularmente de los dicasterios de la Curia Romana, de formador de sacerdotes y de pastor de almas. De modo particular el libro recoge el fruto de su larga, activa y decisiva participación en los trabajos de revisión y elaboración de los dos códigos de la Iglesia católica, el Código de derecho canónico para la Iglesia latina y el Código de cánones de las Iglesias orientales, para las Iglesias orientales católicas. Las cuestiones decisivas llevan la impronta de su aportación.

Sus escritos sobre el matrimonio, si bien se extienden a lo largo de todo el campo de la disciplina matrimonial, han nacido todos de la actualidad y de las situaciones a las que él estaba llamado en aquel momento a ofrecer la contribución de su respuesta. Los cuarenta años de su actividad científica y pastoral han coincidido con la celebración y la aplicación del Conci-

* Intervención en el acto de presentación del libro, celebrado en el Instituto de Derecho Canónico “San Dámaso” (Madrid) el 18 de octubre de 2007.

lio Vaticano II. Es necesario partir de este clima conciliar para comprender en profundidad y en su auténtico valor la contribución del P. Navarrete. El subtítulo del volumen, *Evolución a la luz del Concilio Vaticano II*, lo quiere poner en evidencia.

Hacer referencia al Concilio es abrir una ventana a horizontes inmensos e ilimitados. El largo periodo del clima conciliar, de preparación, de celebración y de actuación, ha visto a la Iglesia esforzándose en reflexionar sobre sí misma y sobre su misión en un mundo que, en el breve paso de unos años, ha revisado, puesto en discusión y reavivado todo un patrimonio de cultura y de tradiciones, como si quisiera retomar el camino desde las raíces y dar comienzo a un nuevo inicio de cada cosa. En el clima conciliar se ha vivido también el largo periodo de revisión del ordenamiento jurídico de la Iglesia, en el cual el Prof. Navarrete ha estado profundamente comprometido. Como protagonista, en cuanto maestro de derecho canónico.

En este clima conciliar, que ha invadido en profundidad toda la vida y la reflexión de la Iglesia durante tantos años, la discusión de fondo ha concernido a la interpretación misma del Concilio, o sea, si se ha de leer como ruptura con el pasado o como reforma en continuidad con el patrimonio de fe. Se trata de un problema todavía no resuelto completamente, hasta el punto de que el Sumo Pontífice ha considerado necesario volver sobre él precisamente al inicio de su Pontificado.

Lo ha tratado particularmente en su discurso a la Curia Romana el 22 de diciembre de 2005 con motivo de las felicitaciones navideñas (AAS, 8 enero 2006, XCVIII, p. 40-53). A propósito del periodo postconciliar, el Papa, para subrayar la situación que se produjo en la Iglesia, cita a San Basilio, que, en relación con el periodo sucesivo al Concilio de Nicea, hablaba de una situación de batalla naval en la oscuridad de la tempestad. El Papa identifica “dos hermenéuticas contrarias que se han confrontado y se ha entablado una lucha entre ellas. Una ha causado confusión; la otra, de forma silenciosa pero cada vez más visible, ha dado y sigue dando frutos” (p. 45s). La primera es “la hermenéutica de la discontinuidad y de la ruptura” (p. 46). El Papa advierte: “la hermenéutica de la discontinuidad corre el riesgo de acabar en una ruptura entre Iglesia preconciliar e Iglesia postconciliar” (p. 46). A este tipo de hermenéutica se opone la de la reforma, que, mientras conserva intacto el depósito de la revelación, adapta los principios a las nuevas situaciones, las cuales por su naturaleza son cambiantes, y que, al final, resulta también

innovadora. El Papa lo explica así: “Es claro que en todos estos sectores, que en su conjunto forman un único problema, podría emerger una cierta forma de discontinuidad y que, en cierto sentido, de hecho se había manifestado una discontinuidad, en la cual, sin embargo, hechas las debidas distinciones entre las situaciones históricas concretas y sus exigencias, resultaba que no se había abandonado la continuidad en los principios; este hecho fácilmente escapa a la primera percepción. Precisamente en este conjunto de continuidad y discontinuidad en diferentes niveles consiste la naturaleza de la verdadera reforma” (p. 49).

Es necesario tener presente esta circunstancia para captar la riqueza y la profundidad del trabajo desarrollado por el Prof. Navarrete. También en el campo de la elaboración del nuevo ordenamiento jurídico, definido por el Papa Juan Pablo II como el último documento del Concilio, se han reflejado los problemas de la Iglesia conciliar, desde la delicada perspectiva de la disciplina y de la praxis. Donde las ideas y los principios no están claros, es difícil para la praxis encontrar su camino. En este periodo han tenido lugar los grandes debates sobre el significado del derecho en la vida de la Iglesia, sobre la relación entre institución y carismas, entre justicia y caridad, entre pastoralidad y derecho, sobre la potestad eclesiástica y su raíz sacramental, y muchos otros.

Ha sido sobre todo el matrimonio el campo en que el debate, también desde el punto de vista jurídico y moral, se ha encendido y se ha desarrollado, afectando en mayor o menor medida a todos los sectores. En este campo el debate se volvió todavía más encendido y vivaz debido a la crisis que la institución matrimonial ha experimentado en la vida del mundo y de la propia Iglesia. No ha habido casi ningún punto considerado adquirido por la doctrina precedente que no haya sido puesto en discusión.

La perspectiva personalista ha corrido el riesgo de poner en crisis la dimensión institucional del matrimonio; la exaltación del amor conyugal desde un punto de vista afectivo ha corrido el riesgo de oscurecer el mismo amor desde la perspectiva del consentimiento como única causa eficiente del matrimonio. La situación de secularización en la cual no pocos cristianos han abandonado la fe ha dado origen al debate sobre la inseparabilidad entre la realidad natural y la realidad sacramental del matrimonio y la competencia exclusiva de la Iglesia sobre el matrimonio de los bautizados: se ha propuesto la abolición de la obligatoriedad de la forma canónica para permitir un vá-

lido matrimonio a los bautizados no creyentes. Ante los numerosos fracasos matrimoniales de los bautizados ha habido quien ha propuesto vías para encontrar el modo de disolver también el matrimonio rato y consumado. Soplaban un viento empujado por la novedad y la pastoralidad, pero sin dirección y sin referencia, que podía dar verdaderamente la impresión de una batalla naval, por recordar la imagen de San Basilio. En este contexto el Prof. Navarrete dio lo mejor de sí mismo y en este contexto hay que leer su inestimable servicio hecho a la Iglesia, particularmente en el campo del derecho matrimonial. Él se reveló como el hombre del necesario equilibrio, capaz de intervenir con el necesario discernimiento, y leyó el Concilio no en clave de ruptura sino de continuidad y de reforma. Tenía la personalidad, la formación y la cultura necesarias para acertar en el intento.

En la vigilia del Concilio Vaticano II él acababa de terminar sus estudios e iniciaba su enseñanza. Tenía a su disposición el rico tesoro de la historia y de la tradición de la Iglesia y de la Compañía, con sus numerosos y prestigiosos profesores que habían dejado su impronta en las Universidades en las que se habían distinguido. Tenía la mentalidad, por la formación recibida en la Compañía, de fidelidad y de servicio a la Iglesia y al Magisterio. Y al mismo tiempo la pasión pastoral de servir a la Iglesia. Con su carácter y su personalidad ha recibido el don de una inteligencia lúcida y brillantísima, capaz de captar en las distintas cuestiones el núcleo esencial diferenciándolo de los aspectos marginales, capaz de distinguir lo que se debe conservar de lo que está superado; había adquirido así un patrimonio cultural profundamente radicado en la historia.

Estas son, en mi opinión, las características que forjaron la personalidad del P. Navarrete: sacerdote y religioso de la Compañía de Jesús; amante de la Iglesia y siempre fiel y dispuesto al servicio; profesor de derecho canónico de reputadísima fama; escritor fecundo, claro y profundo; formador y educador, capaz de entrar en relación con compañeros y alumnos, con espíritu de amistad; pastor incansable, siempre a disposición de los demás, para desempeñar su admirable trabajo en el campo del derecho matrimonial.

Leyendo sus escritos sobre los diversos argumentos de que se ocupa, se respira la historia de la vida de la Iglesia con las distintas etapas que ha atravesado en la reflexión, se siente el eco de los escritores que lo han precedido –sobre todo de formación jesuítica, pero no exclusivamente–, se nota la inteligencia aguda que penetra en el interior de los argumentos y capta los

puntos esenciales, se advierte la dimensión bíblica y teológica que el autor no descuida, el esfuerzo por ver la continuidad en las diversas etapas y en los distintos institutos, llegando a la novedad, que aparece en su esplendor precisamente porque está enriquecida con una larga historia y con tanta luz. En sus escritos se respira, por tanto, la recomposición de todos los elementos, la purificación de todo lo que la historia ha demostrado que es caduco, y el esplendor de lo que ha permanecido, enriquecido por la reflexión de los siglos.

Ya han sido puestos de manifiesto en otro lugar y en otras ocasiones los puntos particularmente significativos en los cuales la intervención del P. Navarrete ha marcado profundamente la visión del matrimonio en su estructura natural y en su sacramentalidad, como también en su disciplina¹. Me sea lícito hacer mención particularmente de dos temas, especialmente queridos por el Prof. Navarrete, porque nunca ha dejado de interesarse por ellos y de precisarlos. Estos temas están en el inicio, a lo largo del camino de su enseñanza y al final del mismo. Son dos temas que tienen cierta conexión entre ellos. Se trata de la potestad de la Iglesia en general, y en particular sobre el matrimonio, y del *favor fidei*. En conjunto, ambos temas comprenden casi doscientas páginas en el libro. En ellos se reflexiona sobre la eclesiología, particularmente sobre su naturaleza sacramental y sobre la dimensión misionera. Son suficientes algunos breves apuntes, por lo restringido del tiempo de que dispongo.

1. LA POTESTAD VICARIA DE LA IGLESIA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONCEPTO Y OBSERVACIONES DE ACUERDO CON LA ECLESIOLOGÍA DEL VATICANO II

El P. Navarrete ha tratado ampliamente acerca de la competencia de la Iglesia sobre el matrimonio, particularmente de los bautizados. Él siente la necesidad de tratar ante todo sobre la potestad de la Iglesia, sobre su naturaleza, revelando así su personalidad de ir siempre a la raíz de los problemas. Su primer escrito sobre la potestad vicaria se remonta al año 1971. Es ejemplar en muchos aspectos del modo de proceder del Prof. Navarrete.

1 Cf. V. DE PAOLIS, "Prólogo," en U. NAVARRETE, *Derecho matrimonial canónico* (Madrid 2007) XXI-XXXIII.

La potestad de la Iglesia hay que comprenderla en relación a Cristo. Se trata de su misma potestad, transmitida a los Apóstoles y, por tanto, a la Iglesia, en nombre de Cristo mismo, que, resucitado, vive en su Iglesia y la gobierna a través de sus ministros. De aquí resulta un concepto unitario de potestad, que comprende todos los poderes de la Iglesia en las diversas funciones, y que es sacro, en cuanto que se trata de la misma potestad de Cristo para la salvación de los hombres. La potestad de la Iglesia, mientras es potestad vicaria en relación a Jesucristo, es propia de la Iglesia en cuanto la recibe de Cristo mismo para continuar su misión salvífica.

Este concepto se desarrolla y madura, pero se ha visto también oscurecido, en situaciones que han condicionado la vida de la Iglesia, acentuando uno u otro aspecto de la eclesiología y del significado del primado del Sumo Pontífice. El riquísimo significado –unitario, propio, vicario y sacro– de la potestad queda condicionado a lo largo del tiempo por cambios y circunstancias históricas, como el paso de las ordenaciones episcopales relativas a las absolutas, la necesidad de determinar el ejercicio del poder de los obispos ordenados en modo absoluto, el diverso tipo de relación de la Iglesia con los Estados, y el distinto modo de concebirse la Iglesia a sí misma, su misión y el ejercicio de su poder respecto al mundo. Se comienza a distinguir el poder de orden y de jurisdicción, con la interpretación ambigua de la potestad de magisterio. De lo que se sigue un concepto empobrecido de la Iglesia y de su potestad, poniendo de manifiesto que la concepción del poder está íntimamente unida con la visión eclesiológica. Es el tiempo en que se abre camino también el concepto de Iglesia como sociedad perfecta, semejante a la sociedad civil y al Estado. En cuanto la Iglesia es asimilada al Estado, su poder de gobierno es concebido en analogía con el del Estado y se seculariza. Se comienza a distinguir un poder que pertenece a la Iglesia como sociedad perfecta, análogo al del Estado, y un poder sagrado, sobrenatural, en relación a Dios, pero extraordinario, particularmente para el fuero interno. Los casos de ejercicio de este poder extraordinario se van configurando y precisando con el tiempo: son, particularmente, el poder de dispensar del juramento, del voto y del vínculo matrimonial rato y no consumado. Con el tiempo se terminó por considerar como poder propio de la Iglesia sólo el ámbito de poderes de la Iglesia como sociedad, o sea, el poder de gobierno. El poder extraordinario concedido por Dios para los casos que van más allá del poder de gobierno es calificado como vicario. Nos encontramos por tanto ante una

cierta secularización del poder de la Iglesia en correspondencia con una cierta secularización de la misma Iglesia como sociedad perfecta.

El P. Navarrete ha acertado al demostrar cómo el Vaticano II ha tenido el mérito de retomar el discurso de la unidad de la potestad en la Iglesia a través de la doctrina del origen sacramental de la potestad, cuyo ejercicio sin embargo exige ser regulado mediante la misión canónica. La recuperación de una eclesiología comporta también la recuperación del sentido de la potestad en la Iglesia. En realidad todo el poder de la Iglesia es propio, en cuanto que le pertenece para el servicio ministerial que debe realizar; y, al mismo tiempo, es vicario, porque su poder es el mismo poder de Cristo y lo ejerce en nombre y por la autoridad de Cristo mismo.

2. EL PRIVILEGIO DE LA FE

El privilegio de la fe es otro campo en el que el Prof. Navarrete ha trabajado en diversas ocasiones. Él recorre de nuevo el camino histórico del instituto del privilegio de la fe, puntualiza las etapas del camino y da una sistematización unitaria a toda la problemática. En este argumento está implicado también evidentemente el discurso sobre la potestad de la Iglesia, tanto sobre el matrimonio de los bautizados como sobre el de los no bautizados.

El punto de partida es el dato bíblico, o sea, el texto bíblico en el que Pablo autoriza al fiel cristiano a separarse del cónyuge no bautizado siempre que éste no quiera convivir *sine contumelia Creatoris* (1 Cor 7, 12-16). Puesta de relieve la dificultad de interpretar de modo preciso desde el punto de vista exegético el texto paulino, el Prof. Navarrete advierte cómo de hecho la Iglesia ha tenido la conciencia de que se trataba de un poder que le pertenecía y, por tanto, se ha sentido autorizada a interpretar el propio texto, a ampliar su alcance o a restringirlo, según los casos. Ha madurado así la conciencia de la Iglesia de que se trata de un poder que tenía Pablo pero también los demás Apóstoles y, por tanto, la Iglesia con Pedro a la cabeza. Poder que en la doctrina y en la praxis ha sido elaborado particularmente en el siglo XVI con las diversas constituciones pontificias, ante distintos problemas pastorales que la Iglesia tenía que afrontar en las situaciones de aquel tiempo.

En el estudio de la evolución histórica el P. Navarrete ha podido disponer de fuentes que le han permitido unificar el privilegio paulino y el privilegio petrino en la única e idéntica potestad de la Iglesia sobre el matrimonio no sacramental, en caso de que estuviese en juego el bien de la fe, que hay que salvaguardar antes incluso que el vínculo matrimonial. Privilegio paulino y privilegio petrino no son dos caminos distintos o dos fuentes distintas del poder de la Iglesia, sino el único poder de la Iglesia que ha tenido dos manifestaciones distintas a lo largo del tiempo. El P. Navarrete pone de relieve con agudeza cómo el bien de la fe no es otra cosa sino el *bonum animarum*, o sea, la santificación y la salvación de las almas. Cuando exista este bien, es suficiente una causa justa para proceder a la disolución del vínculo, como la propia legislación afirma a propósito de la disolución del vínculo del matrimonio rato no consumado. Una vez más la dispersión es reconducida a la unidad; el camino de la historia es lineal, en el sentido de que en ella a través de hechos distintos se realiza el único e idéntico plan de salvación. Hay una evolución, cuyo punto de partida es la Sagrada Escritura y el de llegada el Concilio Vaticano II, con apertura hacia el futuro, porque se trata siempre de un camino cuya riqueza es inagotable. No debemos renegar de nada del pasado para progresar; más bien, podemos progresar volviendo siempre a la única fuente, que es Cristo viviente en la Iglesia.